Municipalidad de Firmat



www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 (2630) - Firmat (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 151/18

Firmat, 03 de agosto de 2018.-

VISTO:

El informe elevado por el Contador General CPN Mario Tulissi, y;

CONSIDERANDO:

Que los informes involucran a la agente municipal Patricia Santina Galante;

Que el Contador General expresa que "...He recibido en los últimos meses quejas por escrito con respecto a uno de los agentes municipales, quejas que se refieren principalmente a maltrato verbal y actitudes contrarias a las mínimas reglas de convivencia. A esto se suma un sinnúmero de quejas verbales referidas a situaciones similares que fueron expresadas en los últimos años tanto por compañeros de trabajo como por contribuyentes, siempre referidos a formas de trato o excesos verbales. El motivo no es nuevo, ya ha sido abordado oportunamente por secretarios anteriores a su gestión, con resultados transitorios diversos". Adjunta cuatro (4) notas de empleados referidos al tema.-

Que estamos ante conflictos entre compañeros de trabajo, surgiendo actitudes por parte de la agente Patricia Galante encuadrables, "prima facie" como faltas graves, una actitud no decorosa en actos de servicio, incumplimiento de las obligaciones del art. 13º del Estatuto Ley 9286 (inc. b) que no pueden ser ignoradas por la autoridad municipal, correspondiendo ejercer la potestad disciplinaria, a través de los procedimientos establecidos por el Estatuto (Ley 9286).-

Que para ello, es necesario proceder a la instrucción del Sumario Administrativo pertinente, a los efectos de comprobar los hechos o faltas, en concordancia con las disposiciones de los art. 66° y 67° de la citada norma legal.-

Que producto de la previa consulta al Asesor Legal de la Municipalidad, éste manifestó de antemano su intención de excusarse de intervenir en los presentes, argumentando que producto de los años en que interviniera como ejecutor fiscal municipal, cultivó una relación que ahora lo inhibiría como instructor, sumado a que se desempeñó como abogado en la sucesión de su padre; por todo lo cual, solicito se lo excuse y se designe otro sumariante instructor.-

Que siendo atendibles los motivos referenciados como fundamentos de la excusación, se procederá a designar a otro instructor sumariante.-

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: Instruir Sumario Administrativo a la agente municipal Patricia Santina Galante DNI Nº 17.471.413 con la finalidad de comprobar hechos o faltas que podrían encuadrarse dentro de los articulo 63º y 64º de la Ley 9286

ARTICULO 2º: El Sumario Administrativo será instruido por el Dr. Federico De Vincenti, quien nombrará al Secretario Ad-Hoc que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-